

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
—	Y	Por trimestre. 11,2 pesetas
PUIGDORFILA, 4.—2.º	único punto de suscripcion.	Por semestre. 21,2 »
	Palacio, n.º 47.	Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

CARACTER DE LA PEDAGOGIA CONTEMPORANEA.

EL ARTE DE SABER VER POR EL PROFESOR D. MANUEL B. COSSIO.

(Continuacion.)

El mundo entero debe ser, desde el primer instante, objeto de atencion y materia de aprendizaje para el niño, como lo sigue siendo, más tarde, para el hombre. Enseñarle á pensar en todo lo que lo rodea y á hacer activas sus facultades racionales, es mostrarle el camino por donde se vá al verdadero conocimiento, que sirve despues para la vida. Educar ántes que instruir; hacer del niño, en vez de un almacén, un campo cultivable, y de cada cosa una semilla y un instrumento para su cultivo; evitar que el hombre pueda dolerse del tiempo que ha perdido, teniendo las cosas delante sin verlas, y que tantos desaparezcan de este mundo sin haber sospechado siquiera que pueden ser dueños de una fuerza inextinguible para conocer cosas que nunca se olvidan, es el ideal que aspira á cumplir, mediante ese arte de saber ver, la pedagogia moderna.

¿Qué objeto, por tanto, puede tener cabida en esta enseñanza? Cualquiera. Y aunque el articulista inglés ya hemos dicho que habla de ella sólo con motivo del grado y forma en que los estudios naturales deben hacerse en la escuela primaria, afirmando que la verdadera aplicacion de estos estudios se halla en servir de instrumento para despertar las potencias racionales del niño, creemos, sin embargo, que el arte de saber ver puede tambien aplicarse en grande escala á casi todas las materias de enseñanza, y á todas en algo; no siendo las que ménos asunto de ejercicio deben prestarle las ciencias del espíritu, la Psicologia y la Moral, por ejemplo, tan verdaderamente desatendidas

en la escuela: puesto que ningun motivo hay para que el niño no pueda mirar y ver las cosas que entran por los ojos del alma, ni razon que obligue á buscar otro procedimiento para hacérselas entender, que el de enseñarle á verlas.

Si consideramos que las tres cuartas partes, y aún es poco, de lo que llega á saber el hombre culto, no lo aprende en los libros, sino *viendo las cosas*, quiero decir, *sabiendo verlas*, y eso desde la edad en que desordenada y casualmente, como por un esfuerzo natural y casi milagroso, se le ha revelado aquella facultad—al que tiene la fortuna de ello, que no todos la alcanzan;—si reparamos que su diferencia del hombre inculto estriba principalmente en que éste, aunque vé las cosas, no acaba nunca ese primer esfuerzo, allí se detiene, pasa por ellas como sobre áscuas, según suele decirse, ni las entiende, ni les saca jugo, *no sabe verlas*, en una palabra; comprenderémos, aún sin necesidad de tener en cuenta ejemplos como el que cita el *Times* (1), sobre los admirables resultados que este modo de proceder trae consigo el empeño con que hoy se pide que el maestro dirija todos sus esfuerzos á enseñar al niño á ver desde el primer día.

De este principio se derivan, y en él tienen también su cumplimiento, la mayor parte de las exigencias que de continuo oímos formular en materia de enseñanza.—Que no sean tan desperdiciados como lo son, en efecto, los primeros años del niño, y que á la vez éste comience á estudiar mucho más tarde de lo que comienza, es una de las voces más unánimemente repetidas, que dejan sentir una necesidad real y señalan un hondo vacío, fácil de llenar, sin embargo, si se hace aplicación del método racional que nos ocupa. *Leer, escribir y contar* pasan por ser los tres medios que necesita el niño *ante todo* para ponerse en comunicación con el mundo y alcanzar algo de lo que le rodea; como si no pudiese adquirir y no viésemos que adquiere de hecho, infinitos conocimientos ántes y sin necesidad de aquellas enseñanzas. De este perjuicio; de considerar que ántes de la lectura y escritura no puede el niño aprender cosa alguna, ni dedicarse en la escuela á otro ejercicio; de poner en sus manos desde el primer día la *cartilla* y la *pluma* con el *papel pautado*, ó ante sus ojos el *contador* y la *pizarra*, proviene la deplorable ociosidad en que algunos pasan los primeros años de su vida, y la, tal vez, más deplorable precipitación con que, sin fruto alguno para el espíritu y aún con grave daño de su salud y de la del cuerpo, llevan la mayor parte de ellos su enseñanza. La lectura y la escritura, que no son la base ni el único camino de todos los conocimientos asequibles al hombre, tienen que dejar de ser, como vienen siendo, el

(1) Tal es el de un caballero del Gloucestershire, que á fin de despertar en los niños esa facultad de observar, comenzó á enseñarles el dibujo, con tal éxito, que los alumnos de aquella escuela se distinguían infinito de los demás, alcanzando luego, como resultado de esa superioridad intelectual, una posición en la vida mucho más elevada de la que pudieron prever sus padres.

primer aprendizaje que haga el niño en la escuela: porque no comprendemos realmente la necesidad que tenga éste de saber leer ni escribir para conocer algo del sol que le alumbra ó del pan que come, precisamente en una edad en que necesita leer poco y apenas tiene ocasión de escribir cosa alguna en la limitada esfera de relaciones de su vida. Si es dueño de medios que están siempre dispuestos y esperando materia en que ejercitarse, la razón obliga á ponerlos en actividad desde el primer instante. Si no tiene que aguardar á proveerse de otros medios artificiales y mecánicos para comunicarse con el mundo, nada hay más justo que aprovechar aquellos caminos naturales para su educación y hacer que por ellos reciba y devuelva cuanto sea posible.—Y así aprendiendo y educándose, puede pasar el niño sus primeros años, sin cuidarse, hasta mucho más tarde, de lo que hoy se llama *estudio* y en la seguridad de llegar á él rico ya en conocimientos y acto para vencerlo breve y fácilmente.

Puede que á muchos escandalice la pretension de que la enseñanza de la lectura se retrase en la escuela; y sin embargo, se trata con ello de ahorrar trabajo y ganar tiempo. Los dos ó tres años que para ejercitarse bien en la lectura necesita el niño, cuando comienza á los cinco de su edad, es seguro que quedan reducidos á meses, si aquel tiene, por ejemplo, ocho años al cojer en la mano el primer libro. Pero, ¿qué hará entretanto? No extrañamos la duda, puesto que en las escuelas, los niños hasta que saben leer permanecen ociosos; pero la solución es fácil: aprenderán á ver y á pensar, única cosa que les urge y que les es fácil entónces. Ciertamente, si el niño que empieza á leer á los ocho años no ha sido educado bajo este principio, tardará en conseguirlo tanto, ó más, que el que empieza á los cinco, porque los dos proceden del mismo modo, rutinariamente; pero si sus facultades se han ejercitado como deben y están bien despiertas, aseguramos para él un inmenso ahorro de tiempo y de trabajo, adelanto constante y sin retroceso. ¿Por qué, pues, no suspender aquellos ejercicios que ménos se adaptan al de aprender á ver, hasta el tiempo oportuno? ¿Por qué no suspender la escritura y empezar por el dibujo, harto más real, vivo y concreto para la fantasía del niño, á fin de que se encuentre insensiblemente un día con que sabe escribir, puesto que sabe, entre otros dibujos, hacer el de las letras? ¿Por qué no suspender el abstracto estudio gramatical de las lenguas hasta el último período de la enseñanza escolar, como pide Bain, y ejercitar al niño en la continua práctica de la espontánea y libre expresión de su pensamiento, práctica tan olvidada entre nosotros, donde los niños que apenas piensan, y los que piensan no saben decir lo que han pensado?

(Se concluirá.)

(Boletín de la I. libre de Enseñanza.)

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, encargada por la Ley de promover las mejoras posibles en el importante ramo de la enseñanza popular, base primera y principal de todo progreso humano, se dirige reverente á esa Augusta Asamblea para dar testimonio de la complacencia suma con que ha visto la proposición de Ley presentada por el digno Diputado á Cortes D. Ramon Soldevilla, encaminada á asegurar el pago puntual de las obligaciones de primera enseñanza.

Cuando á pesar de los leales esfuerzos del Gobierno de S. M. para mejorar la tristísima situación del magisterio y las escuelas todavía no se ha conseguido llegar á normalizarla, y sólo á fuerza de una acción siempre constante y enérgica ha podido producirse un cambio favorable, que por lo mismo que ha sido costoso realizar y es inoportuno sostener, no puede aceptarse como bueno ni normal; urge entrar de lleno en un nuevo sistema que garantice y afiance la estabilidad y desarrollo de la educación popular.

Los hechos demuestran que la instrucción primaria no puede someterse en España á principios determinados de escuela, pues con una verdad tan triste como irrefutable, vienen demostrando que la principal causa del atraso en nuestra cultura nacional, se debe á la indiferencia y abandono de los Ayuntamientos para con la enseñanza y los maestros.

Lamentable es que no pueda dejarse al cuidado del municipio la escuela de primera enseñanza, pues nadie con mayores títulos ni más directamente interesado; pero, cuando á través de tantos años se estudia con detenimiento el estado de la enseñanza, se observa la lucha latente que han venido sosteniendo la mayoría de los Ayuntamientos en contra de la moralizadora institución de las escuelas, y se analiza la numerosa serie de disposiciones que figuran en nuestra colección legislativa, no es difícil resolverse en favor de un procedimiento que asegure de una vez para siempre la vida y desenvolvimiento de la enseñanza nacional.

Antes de ahora ha sido motivo de preocupación en los Gobiernos, de estudio por hombres importantes y de tema de discusión en la prensa, esta cuestión, difícil y delicada á la vez para ser resuelta acertadamente.

Poco después de promulgada la Ley de 1857 y como ensayo para apreciar la bondad del sistema, se instaló la centralización de fondos en determinadas provincias. Los resultados no fueron muy satisfactorios y ofrecieron una prueba más del carácter hostil que reviste la apatía en los Ayuntamientos, pues mientras ingresaban puntualmente en Tesorería las consignaciones por concepto de las contribuciones é impuestos, desatendían las destinadas al pago de la enseñanza pública.

Y es que los Municipios son hostiles á la institucion de las Escuelas y al magisterio porque saben lo que cuesta su sostenimiento. Recuérdese la situacion de los Rdos. Curas párrocos en los pueblos, ántes de reformarse el sistema de retribucion de sus honorarios, y compárese con la que hoy disfrutan. Miétras el párroco cobraba directamente del pueblo, no era bastante á contener la animosidad, el carácter sagrado de la persona ni las funciones augustas que desempeñaba.

Pues esto mismo sucedería con los maestros que vendrian á gozar de una situacion más independiente en lo relativo á su subsistencia, sin que por esto perdieran los lazos de respetuosa sumision que deben ligarles á la autoridad municipal.

Si los inconvenientes y los conflictos suscitados en la cuestion de pago se refiriesen solo á determinadas épocas ó períodos, sensible seria, pero no tanto que considerase esta Junta como necesaria la adopcion de una medida radical, pues en circunstancias anormales como las que hemos atravesado en España, tienen fácil explicacion estos sucesos siempre deplorables.

Pero en realidad de verdad la falta de cumplimiento en el pago de las atenciones de la primera enseñanza ha sido siempre ántes y ahora, un obstáculo al completo desarrollo de ese poderoso elemento de civilizacion y progreso, siendo infructuosos los medios de persuasion empleados por el Gobierno y las Juntas, que han tenido necesidad de acudir á los de rigor para hacer respetar los preceptos de la Ley.

Esta falta de puntualidad en los pagos ha dado origen á grandes contiendas entre pueblos y maestros, resintiéndose la enseñanza muy notablemente de tan estériles cuestiones, que ocupan de continuo á las Juntas.

Por consecuencia de estas cuestiones vienen los maestros reducidos á una situacion precaria y triste que les obliga forzosamente á recurrir al préstamo ó la caridad, sufriendo con tal motivo, su dignidad y prestigio.

No puede convenirse en que por un resto de consideracion hácia los Municipios se pierda la instruccion popular y vivan en la miseria muertos de vergüenza millares de hombres honrados que tienen la mision de educar al pueblo. La causa de la civilizacion y del progreso y los nobles sentimientos humanitarios reclaman de consuno un eficaz y pronto remedio á tan grave mal.

La reforma que inicia el digno Diputado D. Ramon Soldevila resuelve tan difícil cuestion, sin promover perturbaciones ni gravar los presupuestos generales y municipales.

No viene solo á remedir y cortar de raiz la apatía y abandono en los Municipios, si que á producir el inmenso beneficio de dar estabilidad á las Escuelas fomentando su creacion y desarrollo de tal modo, que no es aventurado asegurar, se ha de conseguir una saludable reaccion en los pueblos dirigida á solicitar el establecimiento de escuelas en el nú-

mero y condiciones, que la ley establece, revelando en este punto tan solícito interés y celo, con injuria y egoísmo vienen demostrando hoy.

Es lógico y justo que al mayor número de población corresponda así mismo mayor número de escuelas, pero sucede también que pueblos de igual vecindario no cuentan con los mismos recursos para atender á los cargos públicos. Un pueblo industrial y un pueblo agrícola pueden contener igual número de vecinos y es sin embargo distinta la riqueza que uno y otro representan y aun dentro de iguales condiciones la situación topográfica, el clima, el estado de la propiedad y otras mil causas contribuyen á que sea en unos sumamente gravoso sostener una ó más escuelas, mientras otros cubren con facilidad los gastos que ocasiona este primordial servicio.

De aceptarse la proposición de ley formulada por el Sr. Soldevila se establece un sistema de compensaciones que hace á todos los pueblos partícipes de unas mismas ventajas gravándolos á todos por igual, como sucede en otros servicios de interés general.

Y aun se consiguen mayores beneficios que los de asegurar el puntual pago de las atenciones de la primera enseñanza y atender al progresivo desarrollo de las escuelas. Insensiblemente y sin nuevos gravámenes para el Estado, ni el Municipio, se promueve la mejora de los locales hoy en su casi totalidad faltos de condiciones higiénicas y pedagógicas, se estimula el celo de los profesores premiando el estudio, el mérito y los buenos servicios y se asegura el porvenir de tan benemérita clase, todo ello dando aplicación á las razonables economías que han de producir las vacantes, economías que hoy parcialmente para nadie ni para nada se utilizan.

También la forma y manera de atender al pago es más fácil y segura y está más en armonía con el procedimiento que se sigue en las demás clases que prestan sus servicios al Estado, estableciendo relación más directa en esta parte y una necesaria intervención con las Juntas provinciales encargadas principalmente de la gestión, vigilancia y desarrollo de tan importantísimo ramo de la administración pública.

Teniendo Maestros, locales y los recursos que la razón y conveniencia aconsejan para atender debidamente á unos y otros, es solo como podremos poseer buenas Escuelas y como la primera enseñanza cumplirá la misión civilizadora que le señalan los progresos y necesidades de la vida moderna.

Por todas las razones que se aducen y otras que sin duda se ocurrirán á la superior inteligencia de esa Representación Nacional, confiando además en el amor, celo y decisión de cada uno de los Señores Diputados por el bien y prosperidad de nuestra amada patria, la Junta que suscribe espera ver cumplidos sus deseos, con la próxima discusión y votación favorable del proyecto de Ley que el celosísimo é inteligente Diputado D. Ramon Soldevila, ha presentado al Congreso.

Lérida 30 Abril de 1880.—El Gobernador Presidente, Gerónimo

Rius.—Vocales, Mariano Romo y Hierro, Pedro C. Tamayo, Bartolomé Llinás, Francisco Romero, José O. Combelles, Matias Salleras, Francisco María de Martorell, Salvador Freixa, José Sol Torrens, Domingo Solé, Secretario.

Por tratarse de una enfermedad que tantas angustias ocasiona á las familias, que ven amenudo en esta provincia atacadas por ella á sus tiernos hijos, copiamos de un periódico la siguiente noticia:

El embajador de Rusia en los Estados-Unidos, ha dirigido la siguiente carta al *New-York Herald*, anunciando un nuevo remedio para combatir el crup:

«Legacion imperial de Rusia.—Washington 16 de noviembre de 1879.—Señor director del *Herald*.—En vista del desarrollo que está adquiriendo la difteria (crup) en algunas poblaciones del Estado de New-York, me apresuro á comunicar á usted, para su publicacion, un remedio muy sencillo, que habiéndolo usado en Rusia y Alemania, puede ser eficaz aquí. Además de algunos otros facultativos, el doctor Lectzerich, que hizo muchas aplicaciones de este remedio, lo usó en veinte y siete casos, ocho de ellos muy graves, y en todos con éxito favorable, excepto uno, en que el niño murió por complicacion de varias enfermedades.

»El referido doctor prescribe á los niños de un año el remedio para uso interno cada una ó dos horas, segun la receta que sigue:

»Benzoato de sosa pura, 5 gramos. Agua destilada y agua de menta peripetia, de cada una, 40 gramos. Jarabe de corteza de naranjo, 10 gramos.—Mézclese.

»Para los niños de uno á tres años de edad, prescribe el mismo remedio en la proporcion de 7 á 8 gramos por 100 de agua destilada con el mismo jarabe: para niños de tres á siete años, recomienda de 10 á 15 gramos, y para personas mayores, de 15 á 25 gramos de benzoato por cada 100 gramos de agua destilada y 10 del jarabe indicado.

»Además tambien usa con gran éxito la insuflacion del benzoato de sosa en polvo sobre la membrana diftérica, que hace pasar á través de un tubo de cristal, y aplicándole en los casos graves cada tres horas y en los leves tres veces al dia. Previene, por último, á las personas mayores que hagan gárgaras de una disolucion de 20 gramos de lo mismo.

»El efecto de este remedio es rápido. A las ventiseis ó treinta y seis horas, desaparecen completamente los síntomas febriles y vuelve á su estado normal la temperatura y el pulso. El remedio fué empleado tambien con el mismo éxito por el doctor Abraham y el profesor Klebi en Praga, por el doctor Senador en Casel y por otros varios en Rusia y Alemania.—N. Shishlkin ministro de Rusia en los Estados-Unidos.»

Del *Boletín de primera enseñanza*, de Gerona:

Retribuciones.—«La ley no determina las cuotas que los niños deben satisfacer en concepto de retribuciones; sino que, considerando cuán diferente son las condiciones económicas de los pueblos, ha preferido dejar esta cuestión al criterio prudencial de las Juntas locales de acuerdo con los Maestros. Diremos, sin embargo, que la escala más común es la de 2, 4 y 6 reales mensuales, según la posición de las familias. Tampoco ha querido la Ley explicar la extensión que debe darse á la palabra pobre para la imposición de las retribuciones; pues, nadie como las Juntas locales y los mismos Maestros, están en el caso de apreciar esta circunstancia. En rigor, aquella palabra sólo puede aplicarse á los que viven de la caridad.»

Y *El Magisterio Español* añade:

«Y nosotros tenemos que rectificar que para los efectos legales se entiende por pobre el que gana diariamente tanto ó ménos que el jornal de un bracero.»

Siete son las Escuelas que la Junta popular de Socorros va á construir por indicación del Sr. Galdo, en otros tantos pueblos inundados de la provincia de Murcia, costando, después de instaladas, de 40 á 50.000 rs. cada una.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE INCA.

Esta Junta convoca á reunion general á sus asociados, para el domingo 20 de los corrientes á las 10 de la mañana, en Inca, local acostumbrado.

Dicha reunion, tiene por objeto la renovacion de cargos de la Junta Directiva, al tenor de lo preceptuado en el art. 9.º, tit. 2.º del Reglamento vigente.

Finalmente, el Sr. Garí, disertará sobre el *genio humano*.

Sigueu 5 Junio de 1880.—El Presidente, D. Boatella.—P. A. de la J.—El Secretario, J. J. Garí.

ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO BALEAR.—PALACIO, 47.

Próximo á finalizar el primer semestre del año actual, son bastantes los asociados que aun no han satisfecho la cuota correspondiente al próximo pasado 1879; y, como esta circunstancia perjudica notablemente los fondos de la Asociacion, espero del buen criterio de mis profesores me evitarán el disgusto de repetir el presente anuncio. Palma 4 de Junio de 1880.—Antonio Portell y Gonzalez.